

AÑO: 2021

COMISION ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 80/2021

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a Concurso de Precios para la:

Cambio de cañerías chillers en Edificio José Artigas.

Destino: Estacionamiento externo – Acuña de Figueroa – Nivel -2 Edificio José Artigas

Las propuestas comerciales deberán dirigirse al correo electrónico concursodepreciosca@parlamento.gub.uy, Recepción de ofertas hasta la hora de la apertura.-

APERTURA DE OFERTAS: 11/Febrero/2021- Hora 13.

CONSULTAS –ACLARACIONES

Deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta el día 25/01 a las 16 horas, a la dirección electrónica: concursodepreciosca@parlamento.gub.uy

PLAZO DE RECEPCIÓN : Hasta el día 25/01 – 16hs.

RESPUESTA CONSULTAS : Hasta el día 27/01. Sin perjuicio de su publicación en la página de A.R.C.E, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

CAPITULO I) OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O DESCRIPTIVAS:

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la contratación para la sustitución de cañerías y demás tareas consignadas en la Memoria Descriptiva del llamado.

Especificaciones Técnicas y/o descriptivas
Dirección de Obra estará a cargo de: Dir. Arquitectura
Dirección Técnica estará a cargo de: Dir. Arquitectura

Sustitución de cañerías y tareas relacionadas.

- **Corte de calzada, demolición, retiro de pavimentos, excavaciones.**
- **Retiro de cañería existente y realización de nuevas cañerías.**
- **Realización de pavimentos, contra pisos y embaldosados según terminaciones existentes.**

EN UN TODO CONFORME a su Memoria descriptiva y planos.

CAPITULO II) NORMATIVA APLICABLE:

- a) El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por Decreto 8/990, sus normas modificativas y concordantes, en todo lo que no se le oponga y le sea aplicable.
- b) Decreto 257/2015
- c) El presente Pliego de Bases de Condiciones Particulares.
- d) Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- e) TOCAF en su versión actualizada (Ley 19.889), modificativas y concordantes.
- f) Decreto 155/013, Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante RUPE.
- g) Las comunicaciones electrónicas referidas a modificaciones, o respuestas a las eventuales aclaraciones que solicitaren los oferentes;
- h) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura del llamado.
- i) Se estará a lo establecido en las Leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Dec. Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 noviembre de 2005, estando facultada a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento y con la regularidad que estime conveniente, la exhibición de las Declaraciones, planillas, constancias y certificados comprendidos.
- j) Artículo 2 del Decreto Nro.528/003 y el Artículo 1 del Decreto Nro. 319/006 (Resguardos D.G.I)
- k) Decreto Ley 14.500 y modificativas.

CAPITULO III) CONDICIONES GENERALES:

Requisitos de admisibilidad:

- a) Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante RUPE y estar **ACTIVO** al momento de la adjudicación, siendo de su exclusiva responsabilidad la actualización de sus datos.
- b) Poseer antecedentes y referencias comerciales probadas en el rubro objeto del llamado con respaldo técnico y /o profesional de su plantel, por las prestaciones a cumplir, tanto a nivel privado como público. La Administración se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.
- c) Las empresas deberán concurrir a la *visita obligatoria*, la misma estará a cargo de la Dirección de Obra (por parte de la Administración) y se realizará en las instalaciones a efectos de evacuar dudas de los trabajos propuestos, siendo el lugar de encuentro en Hall de Edificio José Artigas (Anexo P. Legislativo) el día **21 de enero a la hora 12**, suscribiéndose Planilla de Asistencia por el responsable y librándose constancia. Previo a efectuar la visita obligatoria, las empresas que concurren deberán firmar un compromiso de confidencialidad sobre los datos e informaciones aportados por el comitente o resultante del propio trabajo.
- d) Declaración jurada de Antecedentes y referencias comerciales integradas. (Anexo I)
- e) La oferta comercial deberá detallar una dirección de correo electrónico en lugar visible en su primera foja y en su anverso.

PLAZO PARA SALVAR DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS: Aquellas observaciones que se realicen en el estudio de las ofertas sobre apartamientos no sustanciales que contengan las ofertas, **deberán ser subsanadas en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura**, debiendo el oferente agregar en línea la documentación solicitada.

ANTECEDENTES Y REFERENCIAS:

El Oferente deberá agregar conjuntamente con su oferta, una nómina de instituciones públicas o privadas para las cuales haya brindado un servicio similar al requerido, "Antecedentes" (Anexo I), como referencias comerciales, integrada con la mayor información posible. Tanto uno como otros, deberán estar acreditados. El Anexo deberá completarse en forma .

LA APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS SE REALIZARÁ A LA HORA 13 DEL DIA 11 DE FEBRERO/ 2021- en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

DE LA PROPUESTA:

- a) Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
- b) La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.
- c) presentar presupuesto de acuerdo a lo solicitado, en un archivo adjunto, con la oferta comercial firmada por el representante acreditado en RUPE, con el desarrollo de las condiciones generales y particulares de la oferta.
- d) Se podrán presentar variantes u opcionales que complementen la oferta básica, la cual deberá siempre presentarse. La Administración se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que se ajuste mejor a las necesidades del Servicio.
- e) La propuesta deberá detallar el precio y todas las condiciones y características del bien o servicio. Para ello se podrán presentar folletos, catálogos y cualquier otra información que el oferente considere de interés y en lo medular, en idioma español (operada la traducción correspondiente).
- f) Plazo de entrega: el oferente deberá informar para cada artículo la disponibilidad de entrega (no más de 3 días hábiles), o, en caso contrario indicar en qué plazo se compromete a entregarlo; la Administración evaluará en cada caso, de acuerdo a lo que mejor se adecue a las necesidades del servicio.
- g) Deberá agregar conjuntamente con su oferta el tiempo de ejecución de los trabajos, así como un Cronograma con rubrado.
- h) deberá establecer en su oferta, el plazo de garantía de los trabajos

Deberá agregar en línea:

- el formulario de Antecedentes y referencias comerciales acreditadas (ANEXO I)
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Categoría I- Arquitectura.

CAPITULO IV) PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Se admitirá cotizar en moneda nacional, o en moneda extranjera dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en valor unitario, más impuestos, desagregándose, de corresponder. Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará considerando el tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la Apertura.
De la facturación en dólares conforme la cotización, la conversión se hará al tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la facturación.
- b) La forma de pago, será en modalidad crédito dentro de los 20 días de conformada la factura por la repartición correspondiente, anexando detallado informe.
- c) Se efectuará a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por el adjudicatario en el RUPE, luego de ser debidamente conformada la facturación.
- d) La Comisión Administrativa dispone de un Calendario de recepción de facturas, siendo responsabilidad del proveedor su conocimiento.
- e) Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en el Pliego y Memoria Descriptiva según el caso; y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.
- f) Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imposables sobre los que se calcularan los portes al B.P.S. por leyes sociales, siendo de su cargo las diferencias en

más que se produzcan por estos efectos. No se conformará la última factura presentada hasta tanto no se haya cumplido este requisito.

- g) Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.
- h) Acorde a lo establecido en el Artículo 48 literal G) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

MANTENIMIENTO DE OFERTA Y AJUSTE DE PRECIOS: El mantenimiento de oferta será automáticamente prorrogado por igual período, siempre y cuando la empresa no comunique por escrito a la Administración, antes del vencimiento original o sus prórrogas, su voluntad de no mantener la oferta.

La facturación electrónica deberá enviarse al correo electrónico
concursodepreciosca@parlamento.gub.uy

Verificado por la Administración el efectivo cierre de obra se habilitará la liberación de la última factura

PARAMÉTRICA DE AJUSTE

El precio se ajustará semestralmente, en base a la siguiente formula paramétrica:

$$P = P0 (0,50 IPC1/IPC0 + 0,50 ICC1/ICC0)$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio de la oferta

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ICC1 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

ICC0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

CAPITULO V) EVALUACIÓN DE OFERTAS- ADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas conforme a los siguientes factores de ponderación, pudiendo alcanzar un máximo de 100 puntos porcentuales.

A los efectos de evaluar las ofertas, además del precio se tendrán en cuenta las características del servicio ofertado, así como los antecedentes de cumplimiento tanto con la Administración como con otros Organismos del Estado.

La Administración podrá:

- A. adjudicar la contratación a la/s oferta/s que considere se ajusten convenientemente a sus intereses respecto del objeto del llamado.
- B. aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF.
- C. adjudicar total o parcialmente cada Ítem, o no adjudicar algún Ítem.
- D. luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas cuando existan razones fundadas.
- E. Una vez adjudicado, si se constataran incumplimientos, el Organismo tendrá derecho a rescindir la adjudicación o el contrato en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

F. En caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los respectivos oferentes, a una mejora de ofertas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF), o dividir la adjudicación entre varios oferentes.

G. La Administración podrá desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por razones fundadas.

**CUADRO CON FACTORES DE EVALUACIÓN-CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE-
PUNTUACIÓN:**

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	20% (veinte por ciento)
PRECIO	25% (veinticinco por ciento)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10% (diez por ciento)
PROPUESTA TÉCNICA	20% (veinte por ciento)
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	25% (veinticinco por ciento)

PONDERACIÓN:

La oferta más conveniente será la que consiga el mejor puntaje P

$$\mathbf{P = 0,20xA + 0,25xB + 0,10xC + 0,20xD + 0,25xE}$$

A= puntaje de comparación del factor- Antecedentes de la Empresa: máximo 100 puntos

B=puntaje de comparación del factor- PRECIO: máximo 100 puntos

C=puntaje de comparación en el factor –PLAZO DE EJECUCIÓN -de los trabajos: máximo 100 puntos.

D=puntajes de comparación del factor PROPUESTA TÉCNICA: máximo 100 puntos.

E= puntajes de comparación del factor GARANTIA DE LOS TRABAJOS: máximo 100 puntos.

A) La Empresa que tenga mejores referencias en el factor **ANTECEDENTES**, tendrá un máximo de 100 puntos, las demás ofertas obtendrán un puntaje en forma proporcional.

B) La Empresa que tenga mejor **PRECIO** tendrá un máximo de 100 puntos, las demás ofertas obtendrán un puntaje inversamente proporcional.

C) El oferente que ofrezca menor **PLAZO DE EJECUCIÓN** tendrá un máximo de 100 puntos y las demás ofertas obtendrán un puntaje en forma proporcional.

D) El oferente que ofrezca mejor **PROPUESTA TÉCNICA** obtendrá un máximo de 100 puntos, las demás ofertas obtendrán un puntaje en forma proporcional.

E) El oferente que ofrezca mayor plazo de **GARANTIA DE LOS TRABAJOS** obtendrá un máximo de 100 puntos, las demás un puntaje en forma proporcional.

NEGOCIACIONES:

La Administración se reserva el derecho de acudir a la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio (Art. 66 TOCAF).

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PRECIOS:

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que:

1. el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Condiciones.
2. el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.
3. el oferente declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

CONSTITUCION DE GARANTIAS

En caso de corresponder, deberá constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 16:00 (Planta Baja Edificio Palacio Legislativo):

· **Seguro de Fianza** del Banco de Seguros del Estado o cualquier entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Uruguay, correspondiente a la ley de tercerizaciones Ley Nro. 18.099 y sus modificativas y concordantes, **por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total adjudicado.**

La Administración se reserva el derecho de conservar la póliza de Seguro de Fianza, aun después de extinguida la relación contractual, para asegurar la cobertura de acuerdo al criterio de la entidad aseguradora

OBLIGACIONES LABORALES ESPECÍFICAS:

El adjudicatario deberá presentar **al inicio de la contratación en lo que corresponda y en régimen mensual o trimestral** o en períodos menores en caso de solicitarlo la Administración, la siguiente documentación:

- a) Nómina de empleados con los que realizará los trabajos, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, según los registros que obran en la empresa.
- b) Certificado expedido por Banco de Previsión Social (BPS) que acredite la situación regular de pago en las aportaciones al BPS o a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia expedida por BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Comunicación de altas y bajas ante ATYR.
- e) En caso de haber contratado personas liberadas, constancia expedida por el Patronato del Liberado, según lo dispuesto en las Leyes Nro. 17. 897, Nro. 18.516 y del Decreto Nro. 266/1988 de Inserción Laboral de Personas Liberadas

El adjudicatario deberá estar al día con los haberes de sus empleados. En ningún caso, se admitirá durante el período contractual, retribuciones inferiores a los laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral.

Quedará obligado asimismo a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la legislación laboral común y las contenidas en el Convenio Internacional del Trabajo Nro. 94, relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las Autoridades Públicas por Ley Nro. 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y su Decreto Reglamentario Nro. 114/82, del 24 de marzo de 1982, y demás modificativos y concordantes.

En caso de que no se exhiba la documentación referida o en caso de que se detecten incumplimientos en relación a las obligaciones laborales, la Administración podrá retener los pagos a la adjudicataria hasta el momento en que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las mismas.

La Administración tendrá la facultad de efectuar las intimaciones al cumplimiento de las obligaciones bajo apercibimiento.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a cobrar.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON:

.Profesional o Técnico, quien organizará el correcto desarrollo de la obra en todas sus fases, siendo a su vez, el interlocutor válido entre la empresa y la Dirección de Obra.

· **Supervisor** (o Encargado competente). Quien será el operario en obra, encargado de la correcta ejecución y orden de las cuadrillas. Deberá estar presente en toda la jornada laboral y deberá ser contacto disponible en forma personal o telefónica. En caso de urgencia deberá estar a la orden. Profesional o técnico y Supervisor, podrán ser la misma persona.

· **Técnico Prevencionista** (habilitado por M.T.S.S.), quien realizará, firmará y registrará ante los organismos correspondientes el Plan de Seguridad de Obra.

Previo a la ejecución de cualquier prestación, intervendrá la Tec. Prevencionista de la Administración, en la coordinación y supervisión de su competencia.

Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidas en la reglamentación nacional vigente, el adjudicatario, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la D. de O. la Declaración Jurada de Salud Ocupacional (DJS y SO), debidamente firmada.

Luego de presentada la DJS y SO, se realizará una instancia presencial de intercambio, donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de seguridad de los trabajos a realizar. En dicha instancia la empresa deberá presentar la Declaración Jurada de Documentación (DJD) firmada y cumplimentada en razón de los trabajos a realizar y en consideración de la normativa vigente. Esta instancia tendrá carácter obligatorio y participarán: D. de O., Servicio de Seguridad del PL, representante de la empresa y su Servicio de Seguridad (para la industria de la Construcción, Asesor registrado en el MTSS).

NOTA: la Declaración Jurada de Salud Ocupacional (DJS y SO) y el formulario DJD deberán ser presentados por el adjudicatario ante la Dirección de Obra antes del inicio de los trabajos

DE LA EJECUCIÓN

Para la inscripción de obra por parte del gestor de la administración, el adjudicatario deberá presentar ante la D de O: formulario de registro de obra firmado (F2), copia de la cédula del representante legal de la empresa, copia de la oferta y del contrato firmado entre partes, constancia provisoria del MTSS – IGTSS Registro de Obras y el formulario de planificación de trabajos.

A partir de la fecha de la Inscripción de la Obra en el B.P.S., se deberá dar inicio a los trabajos. En esa oportunidad las partes labrarán un Acta dejando constancia del “**Inicio de Obra**”.

La “**Recepción Provisoria**” de las obras se realizara dentro de los 10_(diez) días calendario de finalizadas totalmente las obras (una vez que las_mismas hayan terminado y no resten tareas por ejecutar), luego de presentado el “**cierre de obra**” ante BPS.

Asimismo, se realizará una inspección_detallada por parte de la Dirección de Obra y profesional responsable del adjudicatario; labrándose Acta firmada por los asistentes.

La “**Recepción Definitiva**” se hará a los 30 (treinta) días calendario a_partir de la fecha de la Recepción Provisoria, siempre que las obras se hayan_realizado en su totalidad y el adjudicatario haya reparado a su costo los_defectos que hubieren sido detectados. En este caso se labrara un Acta de_recepción definitiva entre las partes.

DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y ESPACIOS DEL PODER LEGISLATIVO.

Se protegerá de eventuales daños todos los elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos, así como durante el desplazamiento de materiales, equipos o personal.

Serán de cuenta del adjudicatario, los traslados y acarreos de materiales, por tanto será responsable por daños que pudiere ocasionar; reparaciones, limpiezas o sustituciones serán a su cargo, debiendo contar con la aprobación final de la D de O. En el caso de no poder realizar la tarea de reparación, limpieza o sustitución, lo realizará la administración descontando el monto de dichas tareas de la última factura.

PENALIDADES-SANCIONES-RESCISIÓN DEL VÍNCULO OBLIGACIONAL

Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día hábil.

Esta multa se dejará sin efecto si el adjudicatario finaliza los mismos, cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo presentado en la oferta, la administración podrá cobrar al adjudicatario una multa del 1/1000(uno por mil) del precio de la cuota parte del contrato durante los 10 (diez) primeros días y del 3/1000 (tres por mil) a partir del día 11 (décimo primero).

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de cualquier pago pendiente, suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

No se aplicarán penalizaciones por atrasos originados en causas de fuerza mayor, no imputables al contratista y que se encuentren justificadas y autorizadas por la Dirección de Obra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este llamado por los proponentes o adjudicatarios, facultan a la Administración a aplicar o gestionar las penas siguientes, sin que sean excluyentes entre sí.

- Apercibimiento
- Aplicación de una multa por el atraso de la entrega o cumplimiento de los trabajos, equivalente al 1% por día de atraso, calculado al precio de la propuesta.
- Suspensión del RUPE
- Anulación o rescisión del contrato
- Eliminación del RUPE

Si el adjudicatario no entregare en tiempo hábil y forma el material adjudicado, o incumpliere los trabajos pertinentes, la Secretaria de la Comisión Administrativa podrá rescindir la compra, de

pleno derecho y sin necesidad de intimación previa alguna, bastando con la notificación de tal voluntad.

Rescisión del contrato: La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiéndose notificar al mismo de la rescisión.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En los casos de rescisión por incumplimiento, el adjudicatario no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna, pudiendo además, la Administración entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

Montevideo, 21 de enero de 2021.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

CONCURSO DE PRECIOS Nº 80/21

Los oferentes y él/los adjudicatarios, técnicos o profesionales que se suministren para el presente llamado, se obligan a mantener la estricta reserva y secreto de toda la información contenida en cualquier forma y soporte, como la que se tenga acceso, o se le facilite, como consecuencia de su vínculo obligacional con el Poder Legislativo, estando prohibida cualquier forma de utilización o divulgación para fines ajenos al contratado en el marco del proceso licitatorio, durante y después de la ejecución de los trabajos adjudicados, o referenciados.

Constituirá falta grave igualmente, que el incumplimiento ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través del firmante, sin previo consentimiento expreso y claro de la Administración.

Aparejará, la rescisión unilateral del vínculo obligacional, sin responsabilidad alguna, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales derivadas, como las acciones reparatorias pertinentes.

Empresa (nombre y razón social):

En representación de la empresa (Firma):

Aclaración de firma (nombre completo):

Cédula de identidad:

Domicilio constituido:

Correo electrónico de contacto:

ANEXO Nº I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 80/2021: SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍAS Y TAREAS
RELACIONADAS.

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

CONCURSO DE PRECIOS N° 80 AÑO 2021

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Y para que así conste, firmo la presente declaración
en.....
a los..... días del mes
de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACION DE FIRMA:

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

“Cambio de cañerías *Chillers* Edificio Artigas”

1. OBJETO:

- Corte de calzada, demolición, retiro de pavimentos excavaciones.
- Retiro de cañería existente y realización de nuevas cañerías
- Realización de pavimentos, contra pisos y embaldosado según terminaciones existentes.

2. UBICACIÓN:

Ingreso a Garaje por Acuña de Figueroa situado en nivel -2. Se adjuntan gráficos.

3. PERSONAL A CARGO:

Por la Administración

Arquitectos de la Dirección de Arquitectura del Poder Legislativo realizará la Dirección de Obra (D. de O.) controlando inscripción ante BPS, planillas de jornales, fiel cumplimiento de memoria y oferta.

Por la empresa

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con un técnico responsable (Ingeniero mecánico/hidráulico/ etc) responsable de la obra fácilmente ubicable y que tenga contacto diario con la obra. Dicho técnico será explicitado en la oferta como parte de ésta.

En los casos de trabajo en caliente o todo otro trabajo que lo requiera, la empresa deberá contar con un Técnico Prevencionista habilitado.

4. GENERALIDADES

Esta Memoria Descriptiva es complementaria de la graficación en planos y esquemas a los efectos de realizar los trabajos detallados.

Los planos constituyen una expresión gráfica del objeto del llamado y son indicativos del trabajo para su comprensión; consisten en una guía general, sin que ello signifique que se hayan expresado al detalle todos los componentes que se deben incluir para la ejecución del mismo, no constituyendo argumento para que el contratista excluya lo que no se encuentre indicado en éstos, pero que a juicio de la Dirección de Obra deban existir para una correcta terminación.

El proveedor suministrará e instalará todos los elementos necesarios para entregar la obra terminada, aún aquellos que no estando comprendidos en planos y memoria, sean necesarios para su perfecta culminación. Serán de su responsabilidad exclusiva todos los aspectos vinculados al suministro que aseguren el total y satisfactorio cumplimiento de la oferta.

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos. Tampoco serán de recibo ajustes en el precio basados en diferencias en los metrajes considerados.

El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, andamios, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos bajo estas especificaciones

Protegerá de eventuales daños al entorno y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos así como durante el desplazamiento de materiales y equipos.

Protegerá además las superficies de salpicaduras de soldadura, pintura, solventes y otros agentes producto de los trabajos.

Todos los materiales destinados a utilizar en obra serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiéndose aclarar tipo y marcas en la oferta. En caso que por motivos de fuerza mayor o consideraciones técnicas se modificasen en obra materiales y procedimientos, dichos cambios deberán contar con la aprobación de la D. de O.

Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales, así como los escombros producto de las demoliciones y excavaciones. También serán de su cuenta las protecciones que se requieran para la ejecución de la obra. Se protegerán de eventuales daños los vehículos y pavimentos circundantes y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos así como lo que pueda afectarse durante el desplazamiento de escombros, materiales y/o equipos.

Se estará en un todo de acuerdo con la Memoria General para Edificios Públicos del MTOP, última edición, salvo que se indique otra descripción o procedimiento en la presente Memoria Particular, en cuyo caso regirá lo preceptuado en esta última.

De proponerse cambios y tareas complementarias a las descritas en la presente memoria, las mismas deberán ser presentadas por escrito y deberán contar con la aprobación de la D. de O. previo a su realización.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a esta memoria y a los detalles e indicaciones que realice la D. de O. a su entera satisfacción. Las mismas podrán ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones sin que ello dé al Contratista derecho a reclamación alguna.

5. PARTICULARIDADES

El edificio en el que se desarrollarán las tareas se encuentra en funcionamiento y se deberá considerar su normal uso durante todo el período en que se desarrolle la obra. Por tanto, la planificación de todas las tareas deberán considerar el continuo ingreso de vehículos, funcionarios y visitantes como la conservación de equipos electrónicos existentes en el edificio.

En caso que se produzcan daños al edificio (rotura de vidrios y aberturas, pavimentos, etc), los mismos deberán ser cubiertos por la empresa adjudicataria salvo expresa justificación de la Dirección de Obra (D. de O).

6. SEGURIDAD EN OBRA

(a cargo de la técnico prevencionista del Poder Legislativo)

Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidos en la Reglamentación Nacional vigente, la Empresa Adjudicataria previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la Dirección de Obra de la Unidad del Palacio Legislativo para la cual prestará servicio la Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional (DJSySO- ANEXO II) debidamente firmada por el Representante de la Empresa.

Posterior a la presentación de la DJSySO, se realizará una Instancia Presencial de Intercambio donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de Seguridad de los trabajos a ejecutar. En dicha instancia la Empresa deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Documentación (DJD) debidamente firmado y cumplimentado en razón de los trabajos a ejecutar y en consideración a lo requerido por la Normativa Nacional Vigente. Acompañará a dicho formulario la documentación que se haya señalado en formato a elección (papel o digital). Dicha Instancia será de carácter obligatorio y participarán de la misma por parte de la Adjudicataria, el Representante de la Empresa y su Servicio de Seguridad. (Para la Industria de la Construcción, Asesor registrado en el MTSS).

Y por el Poder Legislativo participará la Dirección de Obra de la Unidad que contrata y el Servicio de Seguridad.

No deberá iniciarse trabajo alguno mientras tanto no se efectúe la presentación de la DJSySO firmada y se realice la Instancia de Intercambio de los aspectos vinculados a las Condiciones de Seguridad conjuntamente a la presentación de los respectivos documentos.

La DJSySO se encuentra agregada en el ANEXO II de las Bases del presente llamado.

NOTA: El ANEXO II (DJSySO) y el Formulario DJD deberán ser presentados por el adjudicatario en la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos.

7. IMPLANTACIÓN, OBRADOR Y LOGÍSTICA

Obrador/Acopio/SSHH

Se proponen zonas donde la empresa podrá instalar el obrador y zonas de acopio (Ver anexo gráfico).

El obrador será provisto por la empresa y se ubicará en la zona de estacionamiento aledaña a los trabajos mientras que las zonas de acopio serán limitadas y se ubicarán en una zona destinada a dichos efectos del referido estacionamiento.

Todas las instalaciones y zonas deberán estar debidamente e identificadas.

Los SSHH para el personal serán proporcionados por la Administración que también dará acceso al comedor existente.

Ingreso Materiales

Se permitirá el retiro de escombros y materiales de obra utilizando el acceso en común que comparten el garaje cerrado y el estacionamiento abierto debiendo preverse no afectar el funcionamiento del edificio. Por ello deberá considerarse para el ingreso de camiones el evitar los horarios de mayor ingreso y egreso de vehículos así como aquellos días que por tratarse de instancias especiales exista una mayor concurrencia al referido Garaje.

Protecciones

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la construcción de todas las protecciones y barreras necesarias que aseguren la integridad física del personal de obra así como de todas las personas que circulen por el edificio. Dichas protecciones deberán contar con aprobación escrita de su Técnico Prevencionista y la conformidad de la D. de O.

8. DEFINICIÓN DE LA ZONA AFECTADA POR LOS TRABAJOS.

Se sustituirá toda la cañería que se encuentra enterrada.

Por ello el tramo a sustituir abarcará desde el lado exterior de la pared del garaje hasta la primer unión existente cercana a los chillers situada a unos 40cm sobre el nivel del suelo totalizando unos 40m lineales.

(Ver Gráficos)

9. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

Las tareas abarcadas por esta licitación se dividen en tres grupos que si bien están relacionadas directamente, se dividirán a efectos de ordenar la presente memoria.

- 8A. Demolición, retiro de pavimentos y excavaciones.
- 8B. Vaciado, retiro de cañería existente e instalación de nueva cañería con llenado.
- 8C. Realización de pavimentos vehicular, cordones, contra pisos y colocaciones de pavimento en veredas. Reconstrucción de reguera.

9A. Demolición, retiro de pavimentos y excavaciones.

Se realizará la demolición de la franja de pavimentos vehicular y peatonal que sean necesarios para retirar la cañería existente y realizar la nueva.

Previo a la rotura con martillo, se empleará una máquina de corte que separe el sector a retirar del sector que permanece. De esta forma se busca evitar que las vibraciones del martillo deterioren el pavimento que permanece.

Posteriormente se realizará la excavación que permita acceder al nivel de la cañería enterrada.

Se realizará el retiro de los escombros que no van a ser utilizados en el relleno posterior de la zanja evitando así la existencia de escombros permaneciendo en las inmediaciones únicamente la tierra que volverá a usarse.

9B. Vaciado, retiro de cañería existente e instalación de nueva cañería con llenado.

Vaciado del tramo de cañería que resulte imprescindible para la realización de los trabajos.

Posteriormente la cañería existente será cortada, trozada y retirada siendo su disposición final/fundición responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La nueva cañería se realizará en los mismos diámetros en hierro protegida con cinta polyguard asegurando su duración. Se aplicará una cama de arena bajo los caños recubriéndose a su vez con otra capa.

Posteriormente se llenará la cañería con agua tratada y se ensayará durante 24hs a presión de servicio del sistema asegurando la no existencia de pérdidas antes de cubrirla.

NOTA: Si bien es obligatorio la presentación de un presupuesto para la realización de la cañería en hierro, las empresas podrán ofrecer como opción la realización de la instalación en otro material.

9C. Realización de pavimento vehicular, cordones, contra pisos y colocaciones de pavimento en veredas.

Se rellenará y compactará la tierra en toda la zanja que se haya realizado.

Veredas:

Se realizará contra piso de hormigón de 7cm y se revestirá con baldosas del pavimento similares a las existentes empleando mezcla gruesa como mortero de asiento.

Las nuevas baldosas deberán quedar alineadas con las restantes y al mismo nivel no siendo aceptable dientes en las líneas ni diferencias de nivel superiores a las que ya posee la vereda.

*Nota: Las baldosas de vereda serán provistas por la administración.

Calzada vehicular:

Posteriormente al rellenado de la zanja, se cuidará el compactado del suelo sugiriéndose el uso de suelo cemento para ello.

Sobre dicho suelo se realizará calzada de hormigón armado en espesor similar al existente y acabado superficial liso.

No se aceptarán diferencias de nivel entre el nuevo y el viejo pavimento.

Opción A

En caso que durante la demolición haya sido posible salvar parte de la malla electro soldada (al menos en los bordes) que posee la masa de hormigón, se posicionará la nueva malla atándola/soldándola a la malla de ambos lados y posteriormente se llenará con el hormigón.

Opción B

Si por el contrario no fuese posible salvar nada de la referida malla, se deberá asegurar un corte recto y limpio de los bordes del pavimento a ambos lados de la zanja. El tramo que se rellene deberá considerar una junta con el pavimento viejo que luego se rellenará con asfalto oxidado permitiendo que las distintas piezas se muevan sin romper o fisurar sus bordes.

Se deberá reconstruir en hormigón armado una esquina de la reguera que fue afectada durante las reparaciones de emergencia que se realizaron en la cañería.

10. MATERIALES

Serán de primera calidad, debiendo el contratista presentar muestra de los materiales para la aprobación de la D.de O. cuando ésta lo solicite.

Los empaques/envases deberán estar intactos al momento de ingreso y hasta el momento de uso de los mismos en obra. La empresa será responsable en todo momento por la conservación de los materiales hasta el momento de su uso.

Los materiales usados deberán cumplir con los parámetros de la oferta.

11. CONSIDERACIONES GENERALES DE TAREAS

El presente llamado incluye mano de obra y materiales para la realización de todas las tareas aquí detalladas y las que se entiendan imprescindibles para una buena ejecución aunque puedan no estar especificadas en el presente documento.

Se coordinará con la D. de O. al iniciar los trabajos el orden de los sectores a trabajar, para minimizar las interferencias con otras actividades que se desarrollan en el edificio..

Terminación y limpieza: El contratista cuidará todos los detalles para obtener una terminación esmerada, acorde con el edificio, entregando la obra perfectamente prolija y limpia.

Objeciones y propuestas del contratista: El contratista podrá poner a consideración de la Dirección de Obra las variantes que entienda puedan mejorar el funcionamiento del sistema. No obstante no podrá dar por válidas sus sugerencias en tanto no cuente con la aprobación explícita de la D. de O.

12. CRONOGRAMA Y PLAZOS

El adjudicatario, antes de iniciar los trabajos deberá presentar un cronograma que deberá incluir fecha de inicio y finalización más fechas de hitos que permitan valorar durante el desarrollo posibles atrasos. Dicha suma de plazos deberán respetar el tiempo de trabajo detallado en la oferta presentada durante la licitación.

Si bien los plazos podrán variar de acuerdo a las inclemencias del tiempo, deberá especificar cantidad de días hábiles de trabajo que se estime los trabajos se realicen.

13. SUBCONTRATOS

De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiéndose que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice los trabajos a otra desconocida, así la plantilla de trabajadores deberá estar inscrita en la empresa licitante.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate.

La D. de O. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso de los trabajos o experiencias previas con el mismo.

No serán de recibo excusas referidas a calidad, plazos de entrega o cualquier otra índole que el Contratista esgrima sobre dichos subcontratos.

En el caso de sustitución de subcontratos, durante el proceso licitatorio, a posteriori de la firma del contrato o durante la obra, será necesario contar con la aprobación por escrito de la Dirección de Obra.

14. APORTES BPS

Los trabajos de albañilería deberán ser aportados por el rubro construcción en tanto que los que refieren a las cañerías se dividirán entre los jornales de trabajo en taller por industria y comercio y los que sean de montaje en el sitio por el rubro construcción.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Garantía de los trabajos 25%
- Precio 25%
- Antecedentes de la Empresa 20%
- Propuesta técnica: 20%
- Tiempo de ejecución 10%

Garantía de los trabajos:

El oferente deberá especificar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía del producto en su totalidad admitiéndose como mínimo un plazo de 10 años para la cañería sustituida.

En caso que existiesen algunas tareas y materiales con diferente garantía, los mismos deberán estar discriminados en la propuesta.

Precio:

Se deberá definir precio total para cada uno de los ítems de los trabajos descritos así como el monto imponible máximo calculado para cada ítem obra.

La Administración estará en libertad de contratar todos o alguno de los ítems propuestos según entienda conveniente a sus intereses.

Antecedentes de la empresa:

La empresa deberá citar las obras de similares características que haya realizado en los últimos 5 años listando comitente, metraje y proporcionando mail/cel de contacto y ubicación.

Propuesta técnica:

La empresa deberá presentar una propuesta de memoria técnica complementaria a la oferta económica especificando las tareas, las etapas en que éstas se dividen, los procedimientos utilizados.

Especificación de materiales, marcas, características, rendimientos, certificaciones, garantías, etc.

Tiempo de ejecución:

La empresa deberá especificar la cantidad de días hábiles de trabajo por tarea según rubrado básico debiendo elaborar un rubrado más detallado en caso de ser solicitado previamente a iniciar los trabajos.